



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de octubre de 2023
P.I.E. N° 1353/2022-2023

Señor:
Daniel Llanos
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COTAGAITA
Potosí. -



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Cecilia Isabel Requena Zarate y Daly Cristina Santa María Aguirre, quienes solicitan a su Despacho responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de nuestra inviolabilidad parlamentaria y nuestras atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019, informe si la empresa Minera Metalúrgica Uzquiano SRL, cuenta con licencia ambiental para realizar actividad minera en el Municipio de Cotagaita del Departamento de Potosí. Adjunte documentación de respaldo pertinente incluyendo (sin excusa ni demora), el estudio de evaluación de impacto ambiental y social empleado para tramitar la licencia y las actas y documentación adicional de la consulta previa llevada a cabo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA